de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de abril de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueban las tarifas de los autobuses de Logroño III.A.256

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en su sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Marzo de 1.994, previo dictámen de la "Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios" de 29 de Marzo de 1.994 en relación con la "Revision de tarifas del Servicio de Transporte Urbano" de Logroño para 1.994.

La Certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el Acuerdo emitido por la misma, en su reunión celebrada el día 21 de Abril de 1.994.

En uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Aprobar modificación de las tarifas del Servicio de Autobuses de Logroño, estableciéndose las siguientes:

Billete Normal	60 Pts.
Billete "Bonobús"	42 Pts.
Billete "Bonobús" (Tarjeta joven)	30 Pts.
Billete 3ª. Edad	15

Estos precios entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 26 de Abril de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (5146) III.B.619

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. AMABLE JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Madre de Dios, 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-3-94, en el expediente número 100/94, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS por tener una navaja de 12 cm. el 25-1-94, en la c/Portales, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asímismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 15 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Liquidación provisional por pagos fraccionados (5160) III.B.620

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el concepto y período impositivo abajo indicado ha realizado un ingreso inferior al que le correspondía.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 62 uno C del Reglamento del IRPF se practica la siguiente liquidación provisional:

Nº LIQ.: 000005-4
NIF: 16.559.019
NOMBRE: ARMAS VALGAÑON, JOSE J
DOMICILIO: BAILEN,1-3º-C.—LOGROÑO
MODELO: 131-93-2T
CUOTA: 70.536.—
INTERESES: 5.055.—
TOTAL A INGRESAR: 75.591.—
IMPORTE APERT.EXP.SANCION: 35.268.—

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con los artículos 77 y 79 a) de la Ley General Tributaria.

A tal efecto, dispone Vd. del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación,para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño,7 de abril de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los dias 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 7 de abril de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Notificación y requerimiento (5161) III.B.621

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a BERASTEGUI ZARATE, Begoña, con ultimo domicilio conocido en Calle Lardero, 34-1º de Logroño (La Rioja) se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 25 de Enero de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440000128Y, cuyo texto integro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por BERASTEGUI ZARATE, BEGOÑA, con N.I.F. 14.567.041-Z, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 26.201 Pts.

SUBX.: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660094530001381
CONCEPTO: IRPF RETENC. TRABAJA.
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-01-94
IMPORTE: 26.201

Este Organo de la A.E.A.T , en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, asi como la de 31-07-92, desarrollada por